

MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL P.R.I. DE LA JAUD (ELDA)

Promotor:

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Equipo redactor:

U.T.E. Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L. Aprobado por el Ayuntamiento U.T.E. Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L. hoy. ELD





Índice

1	Procedencia	1
2	Objeto	2
3	Estructura	3
4	Información general	4
5	Previones del Plan de Reforma Interior	8
6	Evaluación del impacto de la actuación urbanizadora en las haciendas públicas	10
7	Suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos	19
8	Conclusión	20



1.- Procedencia

El marco legislativo global exige la redacción de una memoria de sostenibilidad económica. Hasta ahora, no se había redactado la misma en referencia a este instrumento de ordenación, debido a que se trata de un sector de suelo urbano semiconsolidado en el que ya se incurre por parte del Ayuntamiento en unos costes de mantenimiento y en unas prestaciones de servicios urbanos, para un nivel de población relativamente bajo.

Esto último quiere decir que todo aumento de la densidad poblacional, y por lo tanto de la recaudación, mejorará la sostenibilidad económica en el ámbito puesto que dichos costes no se incrementarán en tan gran medida.

Por esa razón, lo verdaderamente relevante en una memoria de este tipo para ámbitos de superficie mayor (T.M.) es analizar el impacto en las Haciendas Públicas de las zonas de nuevo desarrollo.

Aprobado per el Ayuntamiento pleno en la cesión de fecha de hoy.

ELDA

26 MAR 2018

2.- Objeto

Con este documento se pretende verificar que lo planteado en el P.R.I. es viable en términos económicos para la Administración, no solo en cuanto a inversión inicial en obras de urbanización, dotaciones e infraestructuras, que en nuestro sistema y legislación urbanística es asumido fundamentalmente por los propietarios de suelo sino, además, por lo que respecta al periodo de explotación, y, también, que las previsiones de suelo destinado a usos productivos son suficientes e idóneas.

El concepto de viabilidad a lo largo del periodo de utilización nos lleva directamente al término de sostenibilidad económica, por el que, como decíamos, no solo se analiza la posibilidad de asumir los costes iniciales de ejecución, sino que se busca poder garantizar un correcto mantenimiento de las infraestructuras y el espacio público a lo largo de su vida útil.

Asimismo, este documento pasará a constituir la base sobre la que la Administración que promueve el Plan vaya haciendo el correspondiente seguimiento en los términos que exige el apartado 5 del artículo 15 del TRLS.

Aprohado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.

ELDA

2 8 MAR 2018

3.- Estructura

Tras una primera descripción de la situación de partida en el municipio de Elda en la actualidad, a través de los indicadores socioeconómicos más relevantes, y la posterior exposición de las previsiones del Plan que mayor cambio van a generar en las misma, el cuerpo principal de la memoria consiste en dos apartados bien claros: la evaluación del impacto de la actuación urbanizadora en las Haciendas Públicas y la justificación de la suficiencia y adecuación de los suelos destinados a usos productivos.

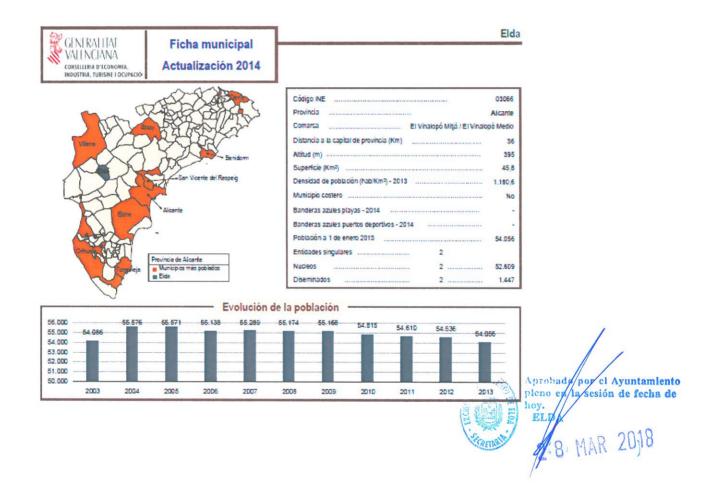
El primero de los apartados se distribuye a su vez en el efecto que tendrá este Plan de Reforma Interior en la Hacienda municipal (Ayuntamiento de Elda) y en el que tendrá en las administraciones de rango superior (Generalitat Valenciana y Estado Español).

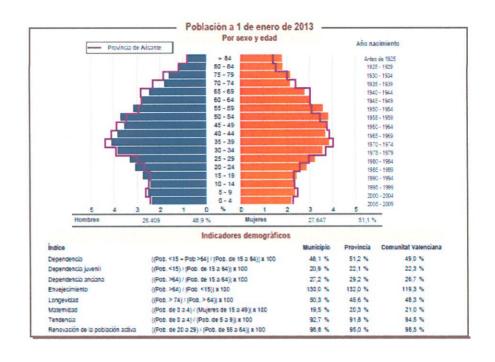
Finalmente, cabe recapitular las conclusiones más relevantes.

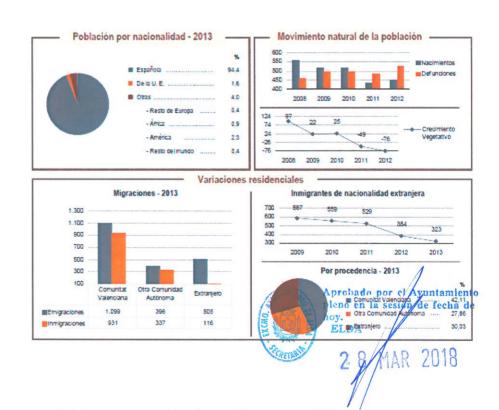
4.- Información general

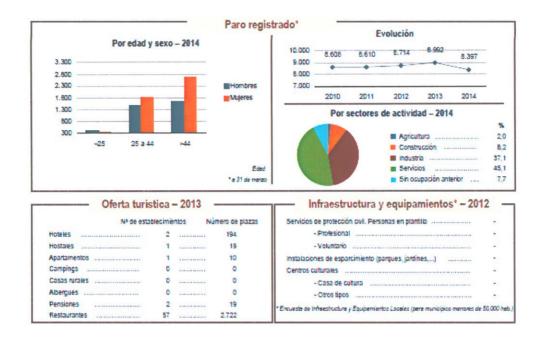
Al carecer de datos socioeconómicos de la Jaud, debido a que no existe estadística oficial especifica de la zona, se han tomado los datos municipales de Elda concernientes a los indicadores socioeconómicos más relevantes publicados por el organismo autonómico de referencia (Institut Valencià d'Estadística), debido a que son sensiblemente homologables a la zona de actuación.

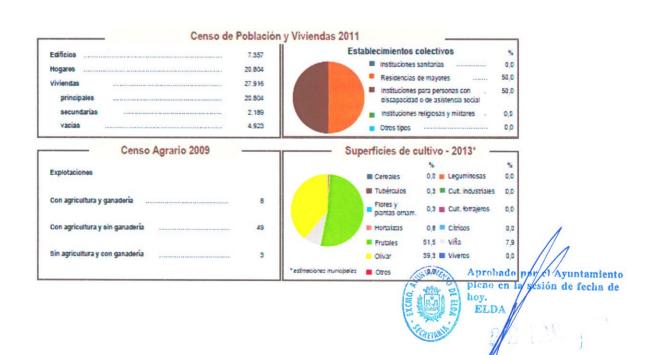
Así, podremos establecer un escenario de base con el que confrontar la situación futura que se corresponde con la ejecución de lo dispuesto en este instrumento de planeamiento.















Aprobado per a Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.

ELDA

2/8 MAR 2018

5.- Previsiones del Plan de Reforma Interior

Es necesario hacer una aclaración previa. Lo que se pretende en esta memoria es comparar la situación actual, que se corresponde con los datos homologos consignados en el apartado anterior, con la que se correspondería a 2.026, en la que, tras diez años de vigencia, podría asumirse como ejecutado el mismo al 100%

Por ello, se hará hincapié en las condiciones diferenciales más relevantes. Es decir, no se cuantificarán los gastos actuales atribuibles a partes de la ciudad que sin duda cambiarán pero no tan drásticamente como las de los nuevos crecimientos, en la medida en que se darán de forma sensiblemente igual en ambos escenarios.

El P.R.I. que se ha planteado incorpora actuaciones de regeneración y rehabilitación de la zona ya consolidada, sin aumentar la superficie del sector. El desarrollo del sector está previsto mediante una o varias Actuación/es Integrada/s y diversas actuaciones aisladas. Dentro de las Actuación/es Integrada/s podrán delimitarse distintas unidades de ejecución para facilitar el desarrollo, garantizando en todo caso la continuidad de las obras de urbanización y la operatividad funcional de esta área urbana. Todas estas acciones se concretarán en los correspondientes Programas de Actuación Integrada.

Actualmente se trata de un área semiconsolidada por la edificación, y parcial pero muy exiguamente por la urbanización, carente de una adecuada estructura urbana y sin las dotaciones y servicios públicos necesarios. Con el P.R.I. se pretende remodelar la estructura urbana de la zona y dotarla de servicios municipales necesarios.

Este sector contempla además usos terciarios, relevante a efectos de dinamización de la economía.

Las obras de urbanización (sistemas locales y la gran mayoría de los generales) las costearán los propietarios y/o promotores de las actuaciones urbanísticas que se acometan.

Por lo tanto, se confrontarán dos situaciones concretas y fijas: el escenario actual y el de 2.026, correspondiente con el desarrollo del 100% de las determinaciones del P.R.I. Es decir, no se tendrá en cuenta el desarrollo progresivo de la actuación, que se entiende proporcional al completo y de sentido idéntico, ni la variación de los costes debida a la inflación o distinta coyuntura económica que pueda alterarlos (diferencia entre precios constantes y corrientes), atendiendo a que lo hará de forma similar a los capítulos de gastos e ingresos.

Antes al contrario se compararán dos realidades urbanas, la existente y la que se plantea en el P.R. Jur que consiste en la mejora de la actual.

Aprobado for Ayuntamiento pleno en la seción de fecha de

ELDA

MAR 2018

CODIGO ZOE	NOMBRE	SUPERFICIE m2	EDIF. BRUTA m2t
ZUR-RE-NC3	JAUD	322.038,75	128.815,50
		TOTALES	128.815,50

CODIGO ZOE	NOMBRE	EDIF. RESID. M2t	EDIF. TERC. m2t	EDIF. INDUST. m2t
ZUR-RE-NC3	JAUD	103.052,40	25.763,10	0,00
TOTALES		103.052,40	25.763,10	0,00

CODIGO ZOE	NOMBRE	Nº VIVIENDAS	Nº HABITANTES
ZUR-RE-NC3	JAUD	945,00	2.362,50
. Annual control contr	TOTALES	945,00	2.362,50

Actualmente el sector dispone aproximadamente unas 210 viviendas y unos 525 habitantes. Tras el desarrollo del P.R.I. este número se vería incrementado, como puede observarse en las tablas anteriores, alrededor de 735 viviendas y 1.838 habitantes.

Aprobado por la Ayuntamiento pieno en la sesión de fecha de hoy.

MAR 2018

6.- Evaluación del impacto de la actuación urbanizadora en las haciendas públicas

Como se ha avanzado, se trata de cifrar la cantidad destinada a inversión más gastos corrientes públicos relacionados con la ejecución y el mantenimiento de todas las infraestructuras y equipamientos de los ámbitos de desarrollo (suelo urbanizable) para, posteriormente, compararlos con los ingresos públicos derivados de la completa ejecución del plan general.

No se evaluará el desarrollo temporal de las acciones previstas en el P.R.I.. Se considerará el escenario de ejecución íntegra.

Se contemplarán los efectos tanto a nivel municipal como supramunicipal.

6.1.- Impacto en la Hacienda Municipal

6.1.1.- Estudio de la liquidación del presupuesto municipal actual

Se observa en la siguiente tabla la repercusión de Gastos e ingresos corrientes por habitante. Se ha utilizado el dato de población correspondiente al censo del mismo año que el último presupuesto liquidado del que se dispone (2.014).





LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Año:

2.014 Población: 53.540

	Ingresos (prev. Def.)		Ratio por habitan
1	Impuestos directos	18.648.288,76 €	348,31 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.933.720,48 €	92,15 €
4	Transferencias corrientes	12.350.524,83 €	230,68 €
5	Ingresos patrimoniales	331.264,46 €	6,19 €
	Operaciones Corrientes	36.263.798,53 €	677,32 €
6	Enajenación de inversiones reales	3.550,50 €	
7	Transferencias de capital	17.067,53 €	
	Operaciones de Capital	20.618,03 €	
	Operaciones no Financieras	36.284.416,56 €	
8	Activos financieros	4.704.631,38 €	
9	Pasivos financieros	3.677.747,78 €	
	Operaciones Financieras	8.382.379,16 €	
	Total Ingresos	44.666.795,72 €	
		-	
	Gastos (Cred. Tot.)		Ratio por habitar
1	Gastos de personal		
2	Gastos de personal	13.314.384,27 €	248.68 €
	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.314.384,27 € 14.070.773,71 €	248,68 € 262,81 €
3		The state of the s	The state of the s
4	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.070.773,71 €	262,81 €
	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros	14.070.773,71 € 931.730,49 €	262,81 € 17,40 €
4	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes	14.070.773,71 € 931.730,49 € 3.603.975,15 €	262,81 € 17,40 € 67,31 €
4	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia	14.070.773,71 € 931.730,49 € 3.603.975,15 € 0,00 €	262,81 € 17,40 € 67,31 € 0,00 €
4 5	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia Operaciones Corrientes	14.070.773,71 € 931.730,49 € 3.603.975,15 € 0,00 € 31.920.863,62 €	262,81 € 17,40 € 67,31 € 0,00 €
4 5	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia Operaciones Corrientes Inversiones reales	14.070.773,71 € 931.730,49 € 3.603.975,15 € 0,00 € 31.920.863,62 € 2.045.017,57 € 13.132,15 €	262,81 € 17,40 € 67,31 € 0,00 €
4 5	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia Operaciones Corrientes Inversiones reales Transferencias de capital Operaciones de Capital	14.070.773,71 € 931.730,49 € 3.603.975,15 € 0,00 € 31.920.863,62 € 2.045.017,57 € 13.132,15 € 2.058.149,72 €	262,81 € 17,40 € 67,31 € 0,00 €
4 5	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia Operaciones Corrientes Inversiones reales Transferencias de capital	14.070.773,71 € 931.730,49 € 3.603.975,15 € 0,00 € 31.920.863,62 € 2.045.017,57 € 13.132,15 € 2.058.149,72 € 33.979.013,34 €	262,81 € 17,40 € 67,31 € 0,00 €
4 5 6 7	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia Operaciones Corrientes Inversiones reales Transferencias de capital Operaciones de Capital Operaciones no Financieras	14.070.773,71 € 931.730,49 € 3.603.975,15 € 0,00 € 31.920.863,62 € 2.045.017,57 € 13.132,15 € 2.058.149,72 € 33.979.013,34 € 1.104.100,00 €	262,81 € 17,40 € 67,31 € 0,00 €
4 5 6 7	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia Operaciones Corrientes Inversiones reales Transferencias de capital Operaciones de Capital Operaciones no Financieras Activos financieros Pasivos financieros	14.070.773,71 € 931.730,49 € 3.603.975,15 € 0,00 € 31.920.863,62 € 2.045.017,57 € 13.132,15 € 2.058.149,72 € 33.979.013,34 € 1.104.100,00 € 9.583.682,38 €	262,81 € 17,40 € 67,31 € 0,00 €
4 5 6 7	Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia Operaciones Corrientes Inversiones reales Transferencias de capital Operaciones de Capital Operaciones no Financieras Activos financieros	14.070.773,71 € 931.730,49 € 3.603.975,15 € 0,00 € 31.920.863,62 € 2.045.017,57 € 13.132,15 € 2.058.149,72 € 33.979.013,34 € 1.104.100,00 €	262,81 € 17,40 € 67,31 € 0,00 €

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Este análisis se centrará en las operaciones corrientes toda vez que el incremento de los gastos se amiento obtendrán en base al ratio de 596,21 €/hab y se evaluará si se cubre el mismo con el amiento de los ingresos por la recaudación presupuestaria vinculada a esta remodelación tracale. ingresos por la recaudación presupuestaria vinculada a esta remodelación interior.

6.1.1.- Estimación de los ingresos corrientes tras la recepción de las obras de remodelación interior

A continuación se realiza una estimación de los ingresos corrientes que se generarían, básicamente a través de la agregación de la recaudación de los distintos impuestos.

Tributos relacionados directamente con los inmuebles o con la actividad inmobiliaria (son función de los solares, edificaciones...):

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles

Tributo directo de carácter real que gravará en general los nuevos inmuebles (viviendas, plazas de aparcamiento, locales comerciales y naves industriales) que se construyan en función de su valor catastral y cuya obligación de pago recaerá sobre el propietario de los mismos con carácter anual.

Está regulado en los artículos 60 a 77 el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y concretado en las ordenanzas de cada ayuntamiento.

IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Tributo directo que grava el incremento de valor que ha experimentado un terreno mientras una persona ha sido propietaria de un piso, aparcamiento, trastero, local, terreno...

Está regulado en los artículos del 104 al 110 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo.

Está regulado en los artículos 92 a 99 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y concretado en las ordenanzas de cada ayuntamiento.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hov.

ICIO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Tributo indirecto que se aplica por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Está regulado en los artículos 100 a 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Ingresos no vinculados a la actividad inmobiliaria (son función de los incrementos de población (real estimada para residencial y habitantes equivalentes para el terciario industrial)

IVTM: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por vías públicas.

Pasa a cuantificarse para cada impuesto la recaudación.

IMPUESTO SOBRE BIENES I	NMUEBLES						
Base imponible:	Valor catastral de los bienes inmuebles (Nos centaremos en el presente informe en los nuevos inmuebles urbanos que se generarán con el nuevo PRI) (No se tendrán en cuenta deducciones o bonficaciones)						
Valor catastral.	RM (referencia al mercado) x Valor en Venta 0,5 x Valor en Venta						
Valor en Venta	$1.4 \times \text{(Valor de Suelo + Valor de construcción)} \times \text{FL}$ Aplicaremos un $\text{FL} = 1$						
Valor del suelo:	Módulo básico de repercusión del suelo (Se aplica como repercusión sobre el m2 construido) si està edificado y sobre la edificabilidad máxima permitida si no lo está.	MBR - 5		210 €/m2			
	Por lo tanto, para cada tipo de pieza o inmueble:						
	Vivienda libra Terciaria Plazas de aparcamiento)	210 €/m2 210 €/m2 210 €/m2				
Valor de la construcción:	Módulo básico de construcción Hay que afectario de un factor para homogeneizar las distintas tipologias:	MBC-3		600 €/m2			
b)	Vivienda en edificación aislada en bloque exento o adosado Garajes trasteros y locales Locales comerciales	0	1,05 0,53 1,20	630 €/m2 318 €/m2 720 €/m2			
	(Obtenido del cuadro de coeficientes del valor de las construcciones)						
Obtención de la B. Imponible:	Valor catastral						
	0.5 x 1.4 x (Valor de Suelo + Valor de construcción) x 1					1	
b)	Vivienda en edificación aislada en bloque exento o adosado Garajes trasteros y locales Locales comerciales	Edificabilida 103.052 20.610 25.763	,40 60.594.81 1,48 7.617.63	11,20 33,41 78,10			
Liquidación del impuesto.	Aplicación del lipo de gravamen fijado en la ordenanza municipal.	149.425 Valor catastr 84.984.222	ral Tipo Impos	And Ente	Aprobado pieno en la hoy.	yoy el Ayunta sesión de fe	
			Sic	PETARIT	2/8	MAR 29	18

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Suponiendo que se transmita una vez el 80% del suelo que se clasifica como urbano a lo largo de los primeros 10 años de ejecución.

Suelo urbano

Edificabilidad asociada

322.038,75 m2s 128.815,50 m2t

Valor catastral del suelo obtenida por referencia a la edificabilidad

27.051.255 €

El 80% de este valor original asciende a

21.641.004 €

Considerando un 2.8% de incremento anual

		Porcentaje de terr	eno afecto	Valor del suelo
1 año	1,028	2	6.441	556.174 €
2 años	1,056784	4	12 882	1.143.493 €
3 años	1,086373952	8	25.763	2.351.022 €
4 años	1,116792423	10	32.204	3.021.064 €
5 años	1,14806261	12	38.645	3.726.784 €
6 años	1,180208364	10	32.204	3.192.612 €
7 años	1,21325420	10	32.204	3.282.005 €
8 años	1,247225315	8	25.763	2.699.121 €
9 años	1,282147624	8	25.763	2.774.696 €
10 años	1,318047758	8	25.763	2.852.388 €
		80	257.631	25.599.359 €

Valor del incremento

25.599.359 -21.641.004 3.958.355 €

Sobre este incremento es sobre el que se aplica el tipo impositivo del 29%.

Recaudación por IIVTNU total en los 10 primeros años:

1.147.923 €

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

De forma conservadora, podría considerarse que si se edificara el 60% de lo previsto por este P.R.I. en la primera década tras su aprobación, el Ayutamiento podría recaudar por el hecho de gravar dichas obras de construcción la siguiente cantidad.

Considerando un P.E.M. medio de 600€/m2

a).- Vivienda en edificación aislada en bloque exento o adosado

b).- Garajes trasteros y locales

c). Locales comerciales

Edificabilidad

61.831,44 m2t 12.366,29 m2t 15.457,86 m2t

89.655,59 m2t

PEM total de las obras 53,793,352,80

3.84%

2.065.664.75

Aprobado p &l Ayuntamiento pleno en sesión de fecha de

UTE EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L.- VECTIA INGENIERÍA S.L. Página 14 de 20



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Para turismos

180 €/año

Incremento de turismos debido al P.R.I. de la Jaud

Actualmente (2.014) hay

24.914 vehículos

0,46533433 vehículos / hab.

Hay

23.922 viviendas, con lo que la ratio de habitante / vivienda es de

2,23810718 hab/vvda

Si el incremento que se produce es de, al menos (60% de la edificabilidad de la Jaud)

567 viviendas

2,23810718 hab/vvda x

0,46533433 vehículos / hab.

591 Nuevos turismos

Incremento en la recaudación anual

Por turismos

106.292,23 €

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de

6.2.- Impacto en las haciendas supramunicipales

Se trata del impacto de los ingresos de carácter público que se derivan de la realización de las actividades urbanizadoras y revierten en las Haciendas Supramunicipales (Estado y Comunidades Autónomas). Se utilizará la metodología Input-output a partir de la tabla correspondiente de la Comunidad Valenciana.

Se estima el siguiente volumen de inversión en la ejecución del P.R.I. hasta su finalización en 2.026:

INVERSIÓN EN EDIFICACIÓN	61.831.440,00 €
INVERSIÓN EN URBANIZACIÓN	5.877.498,54€
TOTAL INVERSIÓN ACTUACIÓN	67.708.938,54 €

A continuación, obtenemos los impactos.

HONORARIOS PROFESIONALES	4.062.536,31 €
REMUNERACIÓN ASALARIADOS	10.156.340,78€
Sueldos y salarios brutos	7.921.945,81 €
Cotización S.Social	2.234.394,97€
RESTO INVERSIÓN	53.490.061,45€

Que, a su vez, sobre la producción efectiva son:

PRODUCCIÓN EFECTIVA	1,
IMPACTO INICIAL (56%)	37.917.005,58 € Aprobado per el Ayuntamiento
IMPACTO INTERSECTORIAL (75%)	50. 781, 703, 91 Sieno en la sesión de fecha de sesión de fecha de ELD
Indirecto (70%)	35.547.192.73 € MAR 2018
Directo (30%)	15.234.511,17 €
IMPACTO TOTAL	88.698.709,49 €

Y en cuanto a Valor agregado,

VALOR AGREGADO		
IMPACTO INICIAL (16%)	10.833.430,17 €	
IMPACTO INTERSECTORIAL (30%)	20.312.681,56€	
Indirecto 65%)	13.203.243,02€	
Directo (35%)	7.109.438,55 €	
IMPACTO TOTAL	31.146.111,73 €	

Seguidamente, se puede ver el incremento en el número de empleos producido por la inversión.

EMPLEOS		
IMPACTO INICIAL	316,88 €	
IMPACTO INTERSECTORIAL	538,69 €	
Indirecto 65%)	350,15 €	
Directo (35%)	188,54 €	
IMPACTO TOTAL	855,57 €	

Por último se obtiene el impacto en la recaudación tributaria.

IMPACTO RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		% Sobre el total
IMPUESTOS DIRECTOS	4.062.536,31 €	66,67%
IRPF	2.681.273,97€	
IS	1.300.011,62€	
No residentes	65.000,58€	
Patrimonio	10.156,34€	
Sucesiones y dotaciones	6.093,80€	
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.031.268,16 €	33,33%
IVA	1.702.202,71 €	
Impuestos especiales	101.563,41 €	
Tráfico exterior	219.376,96€	
Otros	8.125,07€	
TOTAL	6.093.804,47 €	100,00%

Por todo lo anterior, puede concluirse que el desarrollo del P.R.I. es favorable para las arcas de la Hacienda pública supramunicipal.

Aprobado yur el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.

ELDA

B MAR 2018

7.- Suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos

Se trata de discernir si existe o no existe una distribución de usos urbanísticos que incluya suelo para actividades económicas generadoras de empleo en proporción adecuada al uso residencial previsto en aras a favorecer la sostenibilidad social y ambiental del modelo urbano.

La modificación puntual $n^{o}73$ del P.G.O.U. vigente, ya contemplaba un techo terciario asociado a un índice de edificabilidad de 0,08 aplicado sobre la superficie computable del sector, establecida actualmente en 322.038,75 m^{2} .

Perfectamente, cabía la posibilidad de que hubiera sido aún más intenso proporcionalmente el uso residencial. Nótese que en muchos sectores esta actividad se limita a la posible compatibilidad de usos (residencial/terciario) en plantas bajas de los edificios y no existe una reserva de suelo específico, que ocupe, además, tanta proporción de suelo (>10% en este caso).

Por lo tanto es palmario que es suficiente y adecuado el que se ha tenido en cuenta.

Aprobado por el Ayuntamiento picno en la sesión de fecha de hoy.

ELDA

8.- Conclusión

Es beneficioso en términos económicos para el interés público a lo largo del tiempo, como se demuestra en la siguiente tabla resumen.

TOTAL AUMENTO DE INGRESOS POR EL DESARROLLO DEL PRI

Por IBI 10 10.045.135,12 € Por IIVTNU 1.147.922,81 € Por ICIO 2.065.664,75 € 10 1.062.922,35 € Por IVTM TOTAL 10 AÑOS 14.321.645,03 €

TOTAL AUMENTO DE GASTOS POR DESARROLLO DEL PLAN

Incremento de habitantes

1.520 hab

(80% edificabilidad menos actuales)

Gasto actual por habitante

596,21 €/hab.

Factor de incremento por otros conceptos

TOTAL

1.132.791,20 €

TOTAL 10 AÑOS 11.327.912,01 €

DIFERENCIA 2.993.733,02 € (superavit)

En Elda, diciembre de 2.016,

U.T.E. Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y territorio, S.L. y Vectia Ingeniería, S.L.

Los Arquitectos

D. José María Ezquiaga Dominguez

D. Santiago Pastor Vila

for el Ayuntamiento Aprobado sesión de fecha de plene en

EL

8 MAR 2018

UTE EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L.- VECTIA INGÉNIERÍA S.L. Página 20 de 20